



Gobierno Regional de Ica

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial Regional N° 0051-2023-GORE-ICA-GRDS

Ica, **20 FEB. 2023**

Que mediante Hoja de Ruta N°E-006899-2023, **MARIA YISELA VICUÑA LIZARZABURO**, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Salud de Ica, la cual solicita rectificación, por error material de la **Resolución Gerencial Regional N°0604-2022-GORE-ICA/GRDS**, de fecha 13 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°0604-2022-GORE-ICA/GRDS** de fecha 13 de diciembre del 2022, que declaro infundado el recurso de apelación interpuesto contra la **Resolución Directoral Regional N°1233-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 21 de octubre del 2022, emitida por la Dirección Regional de Salud de Ica.

Que al momento de emitir el acto resolutivo administrativo de la **Resolución Gerencial Regional N°0604-2022-GORE-ICA/GRDS**, de fecha 21 de octubre del 2022, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha incurrido en error material en el **VISTO, SEGUNDO Y TERCER CONSIDERANDO, ASI COMO EL PRIMER ARTICULO DE LA PARTE RESOLUTIVA**, de la Resolución Gerencial Regional antes mencionada; mediante la cual se ha consignado a la demandante como **MARIA YISELA VICUÑA LIZARZABURO**, cuando lo correcto sería, **MARIA YISELA VICUÑA LIZARZABURO**.

Que, el art. 212° inciso 1 del T.U.O de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión, consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el **VISTO, SEGUNDO Y TERCER CONSIDERANDO, ASI COMO EL PRIMER ARTICULO DE LA PARTE RESOLUTIVA** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00604-2022-GORE-ICA/GRDS** de fecha 13 de diciembre del 2022, en los términos señalados en el considerando precedente.

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", ley N°27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N°27902 y; la Resolución Gerencial General Regional N°028-2023 -GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el **VISTO, SEGUNDO Y TERCER CONSIDERANDO, ASI COMO EL PRIMER ARTICULO DE LA PARTE RESOLUTIVA** de la Resolución Gerencial Regional N°00604-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 13 de diciembre del 2022, en los términos expuestos en el segundo acápite del considerando de la presente resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.





Gobierno Regional de Ica

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. NELIDA FABIOLA GARCIA MENDOZA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL